



Asociación Empresarial de
Andorra-Sierra de Arcos y Bajo Martín

- La instalación de los diferentes puestos que compondrán el Mercado Ibero de "La Kuerter " en su segunda edición de fecha 19 al 21 de noviembre de 2010, estarán sujetos a lo que dispone la ley 11/2005 de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Aragón.
- Todos los puestos deberán presentar un aspecto ibero evitando anacronismos como lonas de plástico, botellas o latas de refresco, pinzas, bombonas de butano y aquellos elementos que no se adapten a la estética Ibero. Lo que sea indispensable para el desarrollo de la actividad, deberá estar oculto a la vista del público.
- Los artesanos deberán presentar junto con la documentación requerida el carnet de artesano.
- El vestuario será de estilo Ibero.
- No se pueden utilizar balanzas, excepto las "romanas" a no ser que estén debidamente tapadas o disfrazadas para que no se vea ningún material que no sea adecuado para la fiesta. Igualmente sucederá con las calculadoras.
- Los botes de vidrio que lleven tapa metálica, esta deberá estar cubierta con tela de saco.
- No se podrán usar bolsas de plástico, son aconsejables las bolsas de papel. La organización facilitará bolsas a bajo coste, que estarán a disposición durante toda la feria en la caseta de Información.
- Los artesanos no podrán variar la mercancía objeto de venta bajo ningún concepto sin previa autorización de esta Asociación.
- Los puestos serán facilitados por la organización. No se podrán ver las estructuras metálicas ni otros materiales modernos, habrá que taparlas con telas de saco, ramas de árboles, pieles, etc. En caso de lluvia no se admitirán plásticos a la vista, en todo caso lonas impermeabilizadas.
- La descarga del material será ágil, descargando primero todo el material y llevando enseguida el vehículo al lugar de aparcamiento. No se podrá tener el vehículo estacionado en el mercado durante el montaje.
- Todos los vehículos sin excepción, deberán estar fuera del mercado una hora antes de la apertura oficial.
- La distribución de los puestos que hará la Asociación será inalterable independientemente de las condiciones meteorológicas en que se desarrolle el mercado.
- Los mercaderes se comprometen a cumplir los horarios de apertura y cierre del mercado.
- No se podrá iniciar el desmontaje de los puestos antes de la hora asignada por la organización.

-El pago se realizará mediante transferencia bancaria a esta asociación. Si no se ha realizado el pago dentro del periodo establecido no se adjudicará plaza, y bajo ningún concepto se permitirá su instalación.

-La organización se reserva el derecho a prohibir el desarrollo de la actividad de cualquier puesto de venta que no se adapte a los requisitos establecidos.

• **Los horarios serán Viernes y Sábado de 10,00horas hasta las 21 horas y el Domingo de 10:30horas a 20:00horas.**

• La distribución de los puestos es competencia exclusiva de la organización, que decidirá según su criterio y aplicando las normas para la adjudicación que se indican más adelante.

• Si por causas de fuerza mayor no imputable a la Organización no fuera posible su realización, ésta declina cualquier responsabilidad por los gastos realizados por el artesano.

Carácter obligatorio

• Mandar solicitud adjunta debidamente cumplimentada, y la documentación requerida junto con la oferta económica que se especifica en el apartado correspondiente:

1. DOSSIER en el que se explique la actividad.
2. FOTOGRAFÍAS DEL PUESTO en las que se pueda apreciar la solidez y seguridad del mismo, aparte de la decoración.
3. FOTOCOPIA DE LA CARTA DE ARTESANO O DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANAL OTORGADO POR LA COMUNIDAD RESPECTIVA.
4. FOTOCOPIA JUSTIFICANTE DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
5. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DEL PAGO EN EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
6. CARNE DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, para aquellos en los que sea necesario.

• La convocatoria para ocupar espacios será comunicada previamente y habrá de respetarse rigurosamente, bajo ningún concepto se podrá ir al lugar del montaje por iniciativa propia.

• Deben de enviar copia a esta Asociación con la solicitud y llevar al mercado el original del último recibo de autónomos o de la Cooperativa de la persona o personas que van a estar en el puesto.

• La no observación de estas normas permitirá a la Organización la retirada del puesto.

Específico para las Tabernas:

• Estarán decoradas con ambientación Ibera y el personal que las atiende llevará también atuendo Ibero.

-Están prohibidos los logotipos y las marcas.

-En todo caso, el alumbrado a utilizar estará alimentado con energía eléctrica, debiéndose camuflar sus componentes para conseguir la ambientación requerida. Así mismo, los aparatos productores de frío y demás maquinaria de que se disponga, deberán quedar ocultos con el mismo fin.

-El menaje deberá adaptarse a las condiciones estéticas requeridas para el resto de los elementos que componen la ambientación, utilizando elementos de barro, madera, etc. y huyendo siempre de materiales exclusivos de la presente época, tales como los plásticos, y aceptando algún tipo de recipiente si la Fundación lo aportase.

-Los equipos de reproducción de música solo podrán reproducir música del tipo medieval. Los altavoces deberán estar ocultos.

-Deberán cubrir el suelo con algún tipo de alfombra o esterilla ignífuga para evitar manchas en el suelo propio y mínimo entorno.

-Deberán explicar el tipo de comida que van se ofrece y tener los precios de venta expuestos al público, que coincidirán con los ofertados por la organización.

-Los solicitantes deberán tener la licencia de actividad de hostelería actualizada y con antigüedad mínimo de un año.

-Se priorizará a los hosteleros de Andorra y su comarca.

-Las normas sanitarias de la taberna se especifican en otro apartado.

Fecha límite de recepción de solicitudes

- Se recibirán solicitudes hasta el próximo día 15 de Octubre de 2010

LA ASOCIACIÓN PROPORCIONARÁ A LOS ARTESANOS:

- Tomas de luz para todos los puestos.
- Tomas de agua para aquellos que manipulen alimentos.
- Una zona para poder aparcar.
- Animación por todas las zonas en las que esté instalado el Mercado.
- Vigilancia nocturna (disuasoria, no ejecutiva).